



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 409 -2015-MPC

Cusco, 11 SEP 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El Informe N° 150-SGED-MPC-2015, presentado por el Sub Gerente de Educación y Deporte; Informe N° 152-GTECD-MPC-2015, emitido por el Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte; Informe N° 518-2015-OGAJ/MPC, presentado por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU, de fecha 14 de enero de 2014, emitida en base a una facultad delegada por Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, la Secretaría General del Ministerio de Educación, aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para la ejecución del mantenimiento de los locales escolares de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional";

**Que**, la referida Norma Técnica señala en su numeral 5.1.6, que el Comité Veedor, es responsable de la veeduría para la adecuada ejecución del mantenimiento de los locales escolares; asimismo se encarga de fiscalizar el buen uso de los recursos asignados a la Institución Educativa. El numeral 6.5.5 de dicha Norma Técnica, prescribe que el Comité Veedor está conformado, entre otros, por la autoridad máxima donde se ubica el local escolar o un representante del mismo;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 53-2015-MPC, de fecha 16 de enero de 2015, se resolvió: Artículo Primero.- Designar, a la señorita Luz Amparo Ramos Ayala, Sub Gerente de Educación y Deporte, como Representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante el Comité Veedor para el Mantenimiento de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas del Cercado del Cusco en cumplimiento de la Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU. (...);

**Que**, mediante Informe N° 150-SGED-MPC-2015, el Sub Gerente de Educación y Deporte, solicita la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 53-2015-MPC, que designa a la señorita Luz Amparo Ramos Ayala, Sub Gerente de Educación y Deporte, como Representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante el Comité Veedor para el Mantenimiento de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas del Cercado del Cusco en cumplimiento de la Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU; ello tomando en consideración, que dicha persona ya no labora en la entidad, y al haber asumido dicho cargo el señor Edison Ferro Yépez, corresponde acreditarlo ante el citado Comité Veedor, por cuanto permitirá continuar con las funciones que concierne dicho cargo;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

*Que, a través del Informe N° 152-GTECD-MPC-2015, el Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 53-2015-MPC respecto del Representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante el Comité Veedor para el Mantenimiento de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas del Cercado del Cusco en cumplimiento de la Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU, por haber asumido el cargo de Sub Gerente de Educación y Deporte, el señor Edison Ferro Yépez en lugar de la señorita Luz Amparo Ramos Ayala. Documento éste, que fue remitido a Secretaria General mediante Proveído N° 4524-GM/MPC, emitido por la Gerente Municipal, para que de acuerdo a lo solicitado proceda a su atención;*

*Que, con Informe N° 518-2015-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la designación del señor Edison Ferro Yépez, Sub Director de Educación y Cultura como Representante del Alcalde de la Municipalidad del Cusco, ante el Comité Veedor para el Mantenimiento de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas del Cercado del Cusco;*

*Que, en ese sentido, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento del Comité Veedor para el Mantenimiento de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas del Cercado del Cusco, ello en cumplimiento de la Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU, resulta necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 53-2015-MPC, de fecha 16 de enero de 2015, respecto del Representante del Alcalde de la Municipalidad del Cusco, ante el Comité Veedor, designando al señor Edison Ferro Yépez en lugar de la señorita Luz Amparo Ramos Ayala;*

*Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;*

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 53-2015-MPC, de fecha 16 de enero de 2015, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al señor **EDISON FERRO YÉPEZ** - Sub Gerente de Educación y Deporte, como Representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante el Comité Veedor para el Mantenimiento de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas del Cercado del Cusco en cumplimiento de la Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución de Alcaldía al Director del Programa Sectorial II de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL